



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY

Sobre concesión al presupuesto en vigor de las Secciones cuarta, quinta y décimosegunda de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, «Ministerio del Ejército», «Ministerio de Marina» y «Ministerio del Aire», de tres créditos extraordinarios, importantes en junto pesetas 526.889,872,42, con destino a cubrir los gastos ocasionados por las operaciones militares realizadas durante el año en curso con el fin de restablecer el orden y la autoridad española en nuestros territorios del Africa Occidental.

Las operaciones militares que hubieron de efectuarse en los primeros meses del año en curso con el fin de restablecer la autoridad en los territorios del Africa Occidental Española han originado la realización de determinados gastos a cargo de los Ministerios del Ejército, de Marina y del Aire, que no pueden ser satisfechos con los créditos presupuestarios de que los mismos disponen previstos para una situación de normalidad.

Unense a ellos los que se derivan de la reposición de elementos extraídos con urgencia de los de-

pósitos y arsenales de los mismos Departamentos, que deben reponerse seguidamente para que en ningún momento se carezca de las reservas de ellos corrientemente precisas.

Y como tanto los gastos hechos como los a realizar requieren la habilitación de unos créditos extraordinarios, cuyo otorgamiento, por su urgencia, exige hacer uso de la autorización contenida en el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificado por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, oída la Comisión de las Cortes, en cumplimiento de lo dispuesto en el número tres del artículo diez de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. — Se conceden tres créditos extraordinarios, importantes en junto quinientos veintiséis millones ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta y dos pesetas con cuarenta y dos céntimos, aplicados a capítulos adicionales, que se figurarán en el Presupuesto en vigor de Obligaciones de los Departamentos

ministeriales, con destino a cubrir los gastos derivados de las operaciones militares realizadas durante el año en curso, con el fin de restablecer el orden y la autoridad española en nuestros territorios de Africa Occidental, conforme al siguiente detalle:

Sección cuarta, «Ministerio del Ejército», trescientos setenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas con ochenta y siete céntimos, de cuya suma corresponden cuatrocientas sesenta mil a gastos eventuales a disposición del Ministro; ciento sesenta millones novecientas setenta y tres mil quinientas setenta y nueve pesetas con cincuenta y dos céntimos, a atenciones de la Dirección General de Industria y Material; cuarenta y ocho millones ciento setenta y cinco mil trescientas setenta y ocho pesetas con veintidós céntimos, a la Dirección General de Transportes; catorce millones trescientas cincuenta mil ochocientos treinta pesetas, a la Dirección General de Fortificaciones y Obras; treinta y cinco millones trescientas nueve mil veintiséis pesetas con veinte céntimos, a la Jefatura de Transmisiones, y ciento quince millones,

trescientas ochenta y cinco mil seiscientas cincuenta y una pesetas con noventa y tres céntimos, a la Dirección General de Servicios, correspondiendo de esta cifra ciento once millones doscientas ochenta y seis mil seiscientas cuarenta y siete pesetas con treinta y dos céntimos, a la Jefatura de los Servicios de Intendencia; dos millones diez mil ochenta y nueve pesetas con veinte céntimos, a la Jefatura de los Servicios de Sanidad, y dos millones ochenta y ocho mil novecientas quince pesetas con cuarenta y un céntimos, a la Jefatura de los Servicios de Farmacia.

Sección quinta, «Ministerio de Marina», cincuenta y siete millones doscientas nueve mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas con sesenta y seis céntimos, de cuyo importe corresponden diez millones cuatrocientas treinta y cinco mil setecientas setenta y dos pesetas con cincuenta y tres céntimos a atenciones de la Flota; treinta y seis millones seiscientas noventa y nueve mil ciento cuarenta y tres pesetas con setenta y cuatro céntimos, a la Base Naval de Canarias; nueve millones veinte mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas con nueve céntimos, al Departamento Marítimo de Cádiz, y un millón

cincuenta y cuatro mil quinientas cuarenta y nueve pesetas con treinta céntimos, al Departamento Marítimo de Cartagena.

Sección décimosegunda, «Ministerio del Aire», noventa y cinco millones veinticinco mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas con ochenta y nueve céntimos, de las que trece millones ochocientos veinticinco mil ciento ochenta y tres pesetas con sesenta y dos céntimos corresponden a asignaciones de residencia y pluses y dietas del personal; quince millones ciento treinta y tres mil seiscientas noventa y ocho pesetas con cuarenta y cuatro céntimos a atenciones de la Dirección General de Industria y Material; ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientas quince pesetas con noventa céntimos, a la Dirección General de Protección de Vuelo; diez millones, a la Dirección General de Aeropuertos; un millón trescientas sesenta y seis mil doscientas treinta y cuatro pesetas con veinticinco céntimos, al Servicio Cartográfico y Fotográfico, y cincuenta y tres millones ochocientas treinta y un mil novecientas diecinueve pesetas con ochenta y ocho céntimos, a la Dirección General de Servicios, atribuyéndose de esta cifra treinta millo-

nes cuatrocientas sesenta y siete mil ciento cuarenta y seis pesetas con veinticuatro céntimos al Servicio de Armamento; tres millones quinientas setenta y seis mil ochocientos treinta y cinco pesetas con ochenta y cuatro céntimos, al Servicio de Automovilismo; doce millones cuatrocientos nueve mil trescientas trece pesetas con treinta y seis céntimos, al Servicio de Combustible, y siete millones trescientas setenta y ocho mil seiscientas veinticuatro pesetas con veinticuatro céntimos, al Servicio de Intendencia.

Artículo segundo.—El importe a que ascienden los mencionados créditos extraordinarios se cubrirá en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Artículo tercero.—Del presente Decreto-ley se dará cuenta inmediata a las Cortes Españolas.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en el Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

(Del «B. O. del Estado» núm. 264.)

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS

Por el que se transmite a don Silverio González Martín y doña Antonia Delgado Ramos, padres del sargento de F. E. T. y de las J. O. N. S. don Manuel González Delgado, la pensión anual de 6.750 pesetas.

Vacante, por haber contraído matrimonio en veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, doña María Gracia González Alía, la pensión

anual de seis mil setecientas cincuenta pesetas, que le fué concedida como hija del sargento de la Cuarta Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. don Manuel González Delgado, fallecido en acción de guerra el ocho de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, y no quedar más descendientes legítimos ni naturales del extinto matrimonio, don Silverio González Martín y doña Antonia Delgado Ramos, padres del causante y pobres en sentido legal, reunen las condiciones exigidas por la Ley de veintitrés de noviem-

bre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serles de aplicación la Ley de veintitrés de noviembre de mil no-

vecientos cuarenta y cuatro, se transmite a don Silverio González Martín y doña Antonia Delgado Ramos, padres del sargento de la Cuarta Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. don Manuel González Delgado la pensión anual de seis mil setecientos cincuenta pesetas, que ha dejado de percibir su hija, doña María Gracia González Alía, la cual percibirán por la Delegación de Hacienda de Toledo, a partir del día veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, mientras conserven la aptitud legal para su disfrute, si bien la parte correspondiente al beneficiario que pierda la aptitud legal para el disfrute de la pensión acrecerá a del copartícipe que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
encargado del despacho.

FELIPE JOSE ABARZUZA Y OLIVA

Por el que se transmite a doña Luzdivina Pedré Peña, madre del soldado Guillermo Gallego Pedré, la pensión anual de 1.193,25 pesetas.

Vacante, por haber cesado en su percibo don Guillermo Gallego Rovira, al haber cumplido la edad de veintitrés años el día ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, la pensión que le fué concedida el día veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta y tres, como hijo natural del soldado Guillermo Gallego Pedré, en la cuantía de setecientos noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos anuales, y no quedar del causante más hijos legítimos ni naturales, doña Luzdivina Pedré Peña, madre del citado soldado fallecido, viuda y

pobre en sentido legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Luzdivina Pedré Peña, madre del soldado Guillermo Gallego Pedré, la pensión anual de setecientos noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos que dejó de percibir su hijo natural don Guillermo Gallego Rovira, al cumplir la edad de veintitrés años, la cual percibirá por la Delegación de Hacienda de La Coruña, a partir del día nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, mientras conserve la aptitud legal para su disfrute.

Artículo segundo.—Por aplicación de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis, la pensión anterior será incrementada en la cuantía de mil ciento noventa y tres pesetas con veinticinco céntimos anuales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
encargado del despacho.

FELIPE JOSE ABARZUZA Y OLIVA

Por el que se transmite a doña María Lisbona López, madre del cabo de Artillería Ramón

Gracia Lisbona, la pensión anual de 3.240 pesetas.

Vacante, por fallecimiento de doña María Concepción López Sanz, ocurrido el día quince de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, la pensión anual de dos mil ciento sesenta pesetas que le fué concedida el día veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, como viuda del Cabo de Artillería Ramón Gracia Lisbona, y no quedar del extinto matrimonio más descendientes legítimos ni naturales, doña María Lisbona López, madre del causante, viuda y pobre en sentido legal, reúne las condiciones legales exigidas por la Ley de veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Por reunir las condiciones legales exigidas, y serle de aplicación la Ley de veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña María Lisbona López, madre del cabo de Artillería Ramón Gracia Lisbona, la pensión anual de dos mil ciento sesenta pesetas que disfrutaba su esposa doña María Concepción López Sanz, la cual percibirá por la Delegación de Hacienda de Teruel desde el día dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro mientras conserve la aptitud legal para su disfrute.

Artículo segundo.—Por aplicación de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis, la pensión anterior será incrementada a tres mil doscientas cuarenta pesetas anuales, desde el día 1 de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

Así lo dispongo por el presente

Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

E. Ministro de Marina,
encargado del despacho,

FELIPE JOSE ABARZUA Y OLIVA

(Del «B. O. del Estado» núm. 264.)

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

ESTADO MAYOR

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), y para cubrir la vacante de comandante del Servicio de Estado Mayor, existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, anunciada en segunda convocatoria para ser cubierta en turno de libre elección por Orden de 2 de octubre de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 225), se destina con carácter voluntario al comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Herminio Muñoz Franco, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y en comisión por un año en el E. M. de la División número 11, en cuya comisión continuará hasta 1 de octubre de 1959.

Madrid, 31 de octubre de 1958.

BARROSO

INFANTERIA

Pases al Segundo Grupo

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 29 de octubre de 1958, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasan al Segundo Grupo (Destinos de Arma o Cuerpo) los jefes de Infantería (Escala activa) que a continuación se relacionan, cesando en sus actuales destinos y quedando en la situación de a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indica.

Coronel de Infantería (E. A.) don Bernardino Bocinos Villaverde, jefe del Regimiento de Infantería Milán

número 3, en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga.

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Francisco de Hita Estanga, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1, en Africa, plaza de Ceuta.

Madrid, 31 de octubre de 1958.

BARROSO

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de noviembre de 1958, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa al Segundo Grupo (Destinos de Arma o Cuerpo) el capitán de Infantería (Escala activa) D. Santos Varona Pérez, del Regimiento de Infantería Valenciana núm. 23, cesando en su actual destino y quedando en la situación de a mis órdenes en la 6.ª Región Militar Torrelavega (Santander).

Madrid, 3 de noviembre de 1958.

BARROSO

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los jefes de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les correspondiera, previa propuesta reglamentaria.

Coronel de Infantería (E. A.), Segundo Grupo, diplomado de Estado Mayor, D. Julián Castresana Montero, de al Servicio de otros Ministerios, el día 1 de noviembre de 1958.

Comandante de Infantería (Escala complementaria) D. Víctor de Miguel Molinero, de la Jefatura Provincial de Defensa Pasiva de Castellón de la Plana, el día 2 de noviembre de 1958.

Madrid, 3 de noviembre de 1958.

BARROSO

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 30 de octubre de 1958, el brigada del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, D. Domingo García Perdomo, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondiera, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 31 de octubre de 1958.

BARROSO

Pasó a la situación de retirado, a petición propia, a partir del día 2 de

junio de 1942, el sargento efectivo de Infantería D. José Neira Platas, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondiera, previa propuesta reglamentaria. Por esta Orden se modifica su actual situación de licenciado

Madrid, 3 de noviembre de 1958.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 286) y Decreto de 11 de abril de 1958 (D. O. núm. 90), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se señala, a los jefes y oficiales de Infantería (E. A.) que a continuación se relacionan, quedando en la situación de a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indica.

A coronel

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Juan Lloveres Abelleira, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29, con antigüedad de 30 de octubre de 1958, en la 8.ª Región Militar (La Coruña).

A teniente coronel

Comandante de Infantería (Escala activa) D. José Giménez Enriquez, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión con antigüedad de 25 de octubre de 1958, en Africa (Melilla).

Otro, D. Lorenzo Cabrera Fontana, del Servicio Geográfico del Ejército, con antigüedad de 30 de octubre de 1958, en la 1.ª Región Militar (Madrid).

A comandante

Capitán de Infantería (E. A.) don Emilio Nuez Mendia, del Cuartel General de la Capitanía General de Baleares, con antigüedad de 28 de octubre de 1958, en Baleares (Palma de Mallorca).

A capitán

Teniente de Infantería (E. A.) don Francisco López Herrero, de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, con antigüedad de 28 de octubre de 1958, en la 3.ª Región Militar, Lorca (Murcia).

Madrid, 31 de octubre de 1958.

BARROSO

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de comandante de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, existente en la Plana Mayor del 24 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil (Figueras).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, con copia de la Hoja de Servicios y Fichas-resumen, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 3 de noviembre de 1958.

BARROSO

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 1 de septiembre de 1958 (D. O. núm. 200), pasa destinado con carácter voluntario a la Academia General Militar, como profesor del Segundo Grupo (Educación Militar), el comandante de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Evencio Feliú Oliver, del Regimiento de Infantería Palma número 47.

Madrid, 31 de octubre de 1958.

BARROSO

Como continuación a la Orden de 28 de octubre de 1958 (D. O. número 246), pasan destinados a los Tercios de La Legión los jefes y oficiales de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, que a continuación se relacionan. Estos destinos se considerarán, a efectos de permanencia, como continuación de los servicios prestados en su destino anterior.

Al Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión

Comandante de Infantería (Escala activa) D. José del Castillo Cerrillo, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.

Capitán de Infantería (E. A.) don Natalio Alcalá Cerviño, del mismo.

Otro, D. Manuel Genovés Fernández, del mismo.

Otro, D. Alonso García López, del mismo.

Otro, D. José Beltrán del Castillo, del mismo.

Otro, D. Blas Simón Corbin, del mismo.

Otro, D. Luis Criado Santana, del mismo.

Otro, D. Pedro Cid Bernardo, del mismo.

Otro, D. Manuel Santiago Molina, del mismo.

Otro, D. Vicente Cobos Salas, del mismo.

Teniente de Infantería (E. A.) don Francisco Jodar Giner, del mismo.

Otro, D. José Martínez González, del mismo.

Otro, D. Ricardo Benavente Crespo, del mismo.

Otro, D. Rodrigo Holguín Barraca, del mismo.

Otro, D. Pedro Marrero Pérez, del mismo.

Otro, D. Fernando Lillo Cuesta, del mismo.

Otro, D. Eduardo de Cobos Solo de Zaldívar, del mismo.

Otro, D. Ramón Barrios Rueda, del mismo.

Otro, D. Ricardo de Vera y Pérez, del mismo.

Otro, D. Antonio Martín Muñoz, del mismo.

Otro, D. Antonio Espiña de Miguel, del mismo.

Otro, D. Francisco Pérez Muñoz, del mismo.

Al Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión

Comandante de Infantería (Escala activa) D. José Villalobos Rivera, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

Otro, D. Joaquín Arandá Cuadros, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.

Capitán de Infantería (E. A.) don Gumersindo Viz González, del mismo.

Otro, D. Ricardo Espino García, del mismo.

Otro, D. Enrique Vallejo Moreno, del mismo.

Otro, D. Agustín Jambriña Robles, del mismo.

Otro, D. José Rodríguez Troncoso, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

Otro, D. Eduardo Rodríguez Moreno, del mismo.

Otro, D. Julio Suárez Suárez, del mismo.

Otro, D. Ismael Delgado García, del mismo.

Otro, D. Manuel del Olmo Gutiérrez, del mismo.

Otro, D. Agustín Santos Novoa, del mismo.

Otro, D. Jerónimo García Fernández, del mismo.

Teniente de Infantería (E. A.) don Leopoldo Llave García-Alas, del mismo.

Otro, D. Jaime Martorell Castellví, del mismo.

Otro, D. Alvaro Guitián García-Al-dave, del mismo.

Otro, D. Germán García Guerreira, del mismo.

Otro, D. Cipriano Huergo Colunga, del mismo.

Otro, D. Luis Jiménez Reigada, del mismo.

Otro, D. Miguel Escario Matrés, del mismo.

Otro, D. José Antón Ordóñez, del mismo.

Otro, D. Santiago Torres Gallego, del mismo.

Otro, D. Arturo Armada Sarriá, del mismo.

Otro, D. Mariano Bonet Torres, del mismo.

Otro, D. Miguel O'Neill Pecino, del mismo.

Otro, D. Serafín Vilches Baudín, del mismo.

Otro, D. Andrés García Calleja, del mismo.

Otro, D. Carlos de Ribera Berdugo, del mismo.

Otro, D. Juan Iglesias Candil, del mismo.

Otro, D. Miguel Rodríguez Páez, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.

Otro, D. Carlos Aguado Sánchez, del mismo.

Otro, D. Gervasio López López, del mismo.

Otro, D. Antonio Rodríguez del Cerro, del mismo.

Otro, D. Enrique Carnal Contreras, del mismo.

Otro, D. Alfonso Ocaña Porras, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

Madrid, 3 de noviembre de 1958.

BARROSO

Como continuación a la Orden de 25 de octubre de 1958 (D. O. número 244), pasan destinados a las Unidades que se indican, con carácter voluntario, los oficiales de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, que a continuación se relacionan:

Al Grupo de Regulares de Infantería Tetuán núm. 1

Teniente de Infantería (E. A.) don Luis Cortés Murube, del Regimiento de A. A. A. Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58.

Al Grupo de Regulares de Infantería Melilla núm. 2

Teniente de Infantería (E. A.) don Gabriel Rodríguez Pérez, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión.

Madrid, 3 de noviembre de 1958.

BARROSO

Como continuación a la Orden de 25 de octubre de 1958 (D. O. núm. 244), pasan destinados con carácter voluntario a las Unidades que se indican, los oficiales de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, que a continuación se relacionan:

Al Grupo de Regulares de Infantería Ceuta núm. 3

Teniente de Infantería (E. A.) don Manuel Molina Galera, del Regimiento de Infantería Extremadura número 15.

Al Grupo de Regulares de Infantería Alhucemas núm. 2

Teniente de Infantería (E. A.) don Francisco Landa Font, del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42.

Otro, D. Jaime Palmer Tomás, del Regimiento de Infantería Murcia número 42.

Otro, D. Fernando de la Macorra Morales de los Ríos, del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42.

Madrid, 31 de octubre de 1958.

BARROSO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección las siguientes vacantes de jefe y oficiales de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, existentes en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico.

Una de comandante.

Una de capitán.

Diez de teniente (de ellas cinco para la guarnición de Barcelona, dos para la de San Sebastián, una para la de Jerez de la Frontera, una para la de Murcia y una para la de Santander).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, con copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 31 de octubre de 1958.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licen-

cia para contraer matrimonio con doña María Soledad Gracia Garcés al teniente de Infantería (E. A.) don Ramón Jaume Llompard, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta núm. 3.

Madrid, 31 de octubre de 1958.

BARROSO

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Brigada de Infantería D. Eduardo González Suárez, del Gobierno Militar de Asturias, siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1958.

Siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1958

Brigada de Infantería D. Jacinto Corja Jaspe, de Parques y Talleres de Automovilismo.

Otro, D. Baldomero Lorente Morata, secretario permanente de Causas de la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Celedonio Hernández Hernández, del Estado Mayor de la Capitanía General de la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Aurelio Carrera García, del Estado Mayor de la Capitanía General de la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Sanz Aparicio, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 29.

Otro, D. Manuel Trigo Andrés, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34.

Otro, D. Olegario Suárez Collado, del Regimiento de Infantería Milán número 3.

Otro, D. Joaquín Sánchez Zurdo, del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42.

Otro, D. Eduardo Larrainzar Le-saca, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 7.

Otro, D. Julio Durán Morales, del Regimiento de Infantería Valencia número 23.

Otro, D. Jemino Moriones Pomet, del Regimiento de Infantería Ebro número 56. (De Ametralladoras.)

Otro, D. Sabino Alvarez Alvarez, del mismo.

Otro, D. Gumersindo Novas González, del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43.

Otro, D. Bienvenido López Pérez, del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5.

Otro, D. Francisco Alvarez Gue-

rrero, del Regimiento de Infantería Cádiz núm. 41.

Otro, D. Félix Prado Rodríguez, del Regimiento de Infantería Soria número 9.

Otro, D. Julio Martínez Alvarez, de la Agrupación de Banderas Pa-raicidistas del Ejército de Tierra.

Otro, D. Pablo Rodríguez Pardo, de la misma.

Otro, D. Maximino Santiago García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla número 2.

Otro, D. Alberto Eguiluz Márquinez, del mismo.

Otro, D. Pascual Lucía Sanz, del Grupo de Tiradores de Infantería núm. 1.

Otro, D. Segismundo de la Fuente González, del mismo.

Otro, D. Rufio Barroso Alonso, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.

Sargento de Infantería D. José Mateos Moreno, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 8, siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1958.

Otro, D. Emilio Alonso Rubio, del Regimiento de Infantería Alcántara número 33, siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1958.

Siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1958

Sargento de Infantería D. Federico Aguilar Almera, del Regimiento de Infantería Cádiz núm. 41.

Otro, D. Severiano García Motilla del Regimiento de Infantería M. 120 Ultonia núm. 59.

Otro, D. Joaquín Barcia González, del Regimiento de Infantería Murcia número 42.

Otro, D. Casimiro Barrientos Rodríguez, del mismo.

Otro, D. José Vigo de Alejandria, del mismo.

Otro, D. Antonio Membrives Reyes, del Regimiento de Infantería Granada núm. 34.

Otro, D. Senén Blanco Fernández, del Regimiento de Infantería Burgos número 36.

Otro, D. José González Amigo, del mismo.

Otro, D. José Ruiz Ramos, del Regimiento de Infantería Soria número 9.

Otro, D. Apolinar Agustín Marcos, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Otro, D. Esteban López Arcaute, del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30.

Otro, D. Manuel Lorenzo Rodríguez, del Regimiento de Infantería Tetuán núm. 14.

Oro, D. Faustino Alonso Alonso, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.

Otro, D. Luis Puente Izquierdo, del mismo.

Otro, D. Antonio Fernández Suárez, del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43.

Oro, D. Publio Pérez Gutiérrez, del Regimiento de Infantería Valencia número 23.

Otro, D. Alipio García Delgado, del Regimiento Cazadores de Montaña número 5.

Otro, D. Jesús Jarabo Remiro, del mismo.

Otro, D. Aurelio Concejero Mediavilla, del mismo.

Otro, D. Antonio Rodríguez Rodríguez, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 12.

Otro, D. Andrés Ramos Contreras, de la Capitanía General de la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Vicente Gómez Angulo, del Cuartel General del Cuerpo de Ejército I.

Otro, D. Enrique Mediavilla Uruña, del Estado Mayor de la Capitanía General de la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Félix Rosuero Hernández, de la 3.ª Zona de la Instrucción Pre-militar Superior.

Otro, D. Francisco González Portillo, del Batallón de Cabrerizas.

Otro, D. Antonio Budría Jardiel, en situación de disponible en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Hijosa Villahizán, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VI.

Otro, D. Primitivo Llorente Antón, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta número 8.

Otro, D. Manuel Asensio Moreno, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla número 2.

Otro, D. José Ferrer Millán, del Gobierno General de la provincia de Huelva.

Otro, D. Angel Núñez Ferrero, del Regimiento de Infantería Toledo número 35, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1958.

Otro, D. Diego Blanco Medina, del Regimiento de Infantería Pavia número 19, tres trienios por llevar más de nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1958.

Otro, D. Francisco Tur Gisbert, del Regimiento de Infantería Tírol número 48, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1958.

Otro, D. José Laberca González, del Regimiento de Infantería Milán número 3, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a

sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1958.

Brigada legionario D. Luis Alvarez García, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1958.

Otro, D. José Donoso Briones, del Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1958.

Otro, D. Florencio Casado García, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1958.

ESCALA DE COMPLEMENTO

(Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles)

Brigada de complemento de Infantería D. José Bollo Barroso, reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1958.

Otro, D. Matías Alastruey Oliván, colocado en la 5.ª Región Militar, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1958.

Otro, D. Pedro Domínguez García, reemplazo voluntario en Baleares, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1958.

Siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1958

Brigada de complemento de Infantería D. Arturo Calle Vega, colocado en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Bautista Jambriña Gaitán, colocado en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Ramírez Ruiz, colocado en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Constantino Montes Pablo, reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Valeriano Muñoz Encinas, reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Ginés Berruero Fernández, colocado en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Clemente Andrés, reemplazo voluntario en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Joaquín Company Such, colocado en la 3.ª Región Militar, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1958.

Otro, D. Francisco Belenguer Molina, colocado en Baleares, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1958.

Sargento de complemento de Infantería D. Eduardo Lorenzo Nieto, reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1958.

Otro, D. Santos Saracho Herrera, colocado en la 1.ª Región Militar, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1958.

Siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1958

Sargento de complemento de Infantería D. Bartolomé López Santos, colocado en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Rafael Alonso Blasco, colocado en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Teodoro Calvo Martín, colocado en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Hilario Muñoz Iglesias, reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Jurado Camaño, reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Jacinto Gutiérrez González, colocado en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Victoriano González Gómez, reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. José Borrajeros Riyadulla, colocado en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. José García Melero, colocado en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Victoriano Verísimo Blanco, reemplazo voluntario en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Cristóbal Sobrado Méndez, reemplazo voluntario en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Carballo Vázquez, reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Vidal Abejón Ortiz, reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Nazario Rodríguez Martín, colocado en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Eutiquio Cermeño Martín, colocado en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Eulogio Agradá Campón, reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Félix Aparicio Toca, colocado en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Angel Gutiérrez Jiménez, reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Fernando Fernández Mallo, reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Vicente Mendoza Martínez, reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Luis Torres Doval, reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. José Quiroga de la Peña, reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Simón Díaz González, colocado en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Javier Caldelas Alvarez, reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Ramón Rodríguez Ruiz, reemplazo voluntario en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Cipriano Gómez Gómez, colocado en Baleares.

Brigada legionario de complemento D. Nicolás Delgado Gómez, colocado en la 2.ª Región Militar, siete trienios por llevar veintinueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1958.

Madrid, 31 de octubre de 1958.

BARROSO

Situación de reserva

Empleos honoríficos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. núm. 161), se concede el empleo honorífico de teniente coronel, con antigüedad de 13 de octubre de 1958, al comandante de Infantería, en situación de reserva, don José Gómez Castain, con residencia en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Madrid, 31 de octubre de 1958.

BARROSO

Escala de complemento

Ascensos

Por aplicación del artículo primero de la Orden de 29 de mayo de 1953 (D. O. núm. 122) y por reunir las condiciones que determina el artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1953 (D. O. núm. 162), se asciende al empleo de capitán de complemento de Infantería, con antigüedad de 6 de octubre de 1958, al teniente de la misma Escala y Arma, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, D. Florencio Muñoz Herrero, en situación de colocado en Madrid.

Madrid, 31 de octubre de 1958.

BARROSO

Por reunir las condiciones prevenidas en el artículo 64 de las Instrucciones para el desarrollo y Reclutamiento de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 (D. O. número 116), se asciende al empleo de teniente de complemento de Infantería, con antigüedad de 1 de octubre de 1958, al alférez de dicha Escala y Arma D. Enrique Freire Martínez, del Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40, continuando en su actual destino.

Madrid, 31 de octubre de 1958.

BARROSO

Por reunir las condiciones prevenidas en el artículo 64 de las Instrucciones para el desarrollo y reclutamiento de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 (D. O. número 116) y de 27 de enero de 1956 (D. O. núm. 31), se asciende al empleo de teniente de complemento de Infantería, con antigüedad de 15 de septiembre de 1950, al alférez de dicha Escala y Arma, afecto para movilización al Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29, don Juan Lacruz Valles, continuando en la situación de disponible ajena al servicio activo en que actualmente se encuentra en la 8.ª Región Militar (La Coruña).

Madrid, 31 de octubre de 1958.

BARROSO

Por reunir las condiciones prevenidas en el artículo 64 de las Instrucciones para el desarrollo y reclutamiento de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 (D. O. número 116), se asciende al empleo de teniente de complemento de Infantería, con antigüedad de 15 de septiembre de 1956, al alférez de dicha Escala y Arma D. Narciso Martín Carrancio, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7, continuando en su actual destino.

Madrid, 3 de noviembre de 1958.

BARROSO

Disponibles

Con arreglo a lo dispuesto en la norma segunda de la Orden de 21 de mayo de 1954 (D. O. núm. 115), y por haber terminado su compromiso de permanencia en filas, causa baja y pasa a la situación de disponible ajena al servicio activo, el teniente de complemento de Infantería D. Lucía

no González Gutiérrez, del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52.

Madrid, 31 de octubre de 1958.

BARROSO

Destinos

Como continuación a la Orden de 28 de octubre de 1958 (D. O. número 246), pasa destinado al Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, el alférez de complemento de Infantería don Rafael Polo de Alfaro, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.

Este destino se considerará, a efectos de permanencia, como continuación de los servicios prestados en su destino anterior.

Madrid, 3 de noviembre de 1958.

BARROSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado a partir del día 30 de julio de 1958, por haber cumplido la edad reglamentaria en la citada fecha, el sargento de complemento de Infantería, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, D. Miguel Gelabert Vanrell, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 31 de octubre de 1958.

BARROSO

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 29 de octubre de 1958, el sargento de complemento de Infantería, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, D. Antonio Gamero López, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 31 de octubre de 1958.

BARROSO

La Legión

Destinos

Como continuación a la Orden de 28 de octubre de 1958 (D. O. número 246), pasan destinados los oficiales legionarios que a continuación se relacionan a los Tercios que así-

mismo se indican. Estos destinos se considerarán a efectos de permanencia, como continuación de los servicios prestados en su destino anterior.

Al Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión

Capitán legionario D. Juan Hernández Maroto, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.

Teniente legionario D. José Almazán Pérez, del mismo.

Otro, D. Rafael Avalos Torrejón, del mismo.

Otro, D. Octavio Moure Moure, del mismo.

Otro, D. Fernando Lumbreras Cañibano, del mismo.

Otro, D. Pedro Ubietos Barrios, del mismo.

Otro, D. Eneas Martín Calvo, del mismo.

Al Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión

Capitán legionario D. Domingo Campillo Benedicto, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

Otro, D. Emilio González Pelayo, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.

Otro, D. Fausto Valero Campos, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

Teniente legionario D. Gregorio Martínez Romero, del mismo.

Otro, D. José Buendía Martos, del mismo.

Otro, D. Raúl Vega Alonso, del mismo.

Otro, D. Antonio Benítez Martín, del mismo.

Otro, D. Antonio Buill Morellón, del mismo.

Otro, D. Antonio Rodríguez García, del mismo.

Otro, D. Francisco Cuesta Zarza, del mismo.

Otro, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.

Otro, D. Antonio Pardo Pardo, del mismo.

Otro, D. Jesús Gracia Esteban, del mismo.

Madrid, 3 de noviembre de 1958.

BARROSO

Escala de complemento. - Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162) y con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 23 de agosto de 1958 (DIARIO OFICIAL, núm. 193), se promueve al empleo de alférez de complemento legionario, con antigüedad de 4 de abril de 1956, al brigada de igual procedencia D. Félix Martín Matilla, per-

teneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles. Madrid, 3 de noviembre de 1958.

BARROSO

CABALLERIA

Reingresos

La Orden de 29 de abril de 1958 (D. O. núm. 97), en la que se disponía el reingreso en el Ejército del brigada de Caballería D. Juan Martínez Martínez, se entenderá rectificada en el sentido de que la fecha de su reingreso en el Ejército es la de 1 de septiembre de 1955, con efectos administrativos de la fecha anteriormente citada.

Madrid, 3 de noviembre de 1958.

BARROSO

Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el sargento de Caballería D. Manuel Expósito Fariñas, con destino en la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, en súplica de que le sea concedida la rectificación de su primer apellido, y comprobado documentalmente el derecho que le asiste se dispone, de conformidad con la Orden de 25 de septiembre de 1978 («C. L.» núm. 288), que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de Manuel Fariñas Pombal, debiendo hacerse las rectificaciones en su documentación militar.

Madrid, 3 de noviembre de 1958.

BARROSO

ARTILLERIA

Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona.

Siete trienios por llevar veintidós años de servicio, a percibir desde 1 de diciembre de 1958

Maestro armero D. Antonio Laborde Navarro, de la Agrupación de Intendencia núm. 4.

Otro, D. Antonio Insúa Elespe, del Regimiento de Artillería núm. 28.

Otro, D. Gabriel Quirantes Escob-

bar del Tercio Móvil de la Guardia Civil.

Otro D. Ignacio Bascañán Morales, de la Escuela Politécnica del Ejército.

Otro, D. Eusebio Aparicio Villacorta, del Regimiento de Caballería Cazadores de Montesa núm. 3.

Otro, D. Julio Artamendi Alvarez, del Regimiento de Caballería Dragones de Calatrava núm. 2.

Otro, D. Antonio García Esquivel, del Regimiento de Caballería Dragones de Calatrava núm. 2.

Maestro armero D. Roberto Fernández González, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio, a percibir desde 1 de diciembre de 1958.

Doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio, a percibir desde 1 de noviembre de 1958

Maestro ajustador D. Juan García Carrasco, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

Otro, D. Angel Martínez Santos, del Regimiento de Artillería núm. 30.

Maestro ajustador D. Ciricio Salinero Martín, del Regimiento de Artillería núm. 47, siete trienios por llevar veintidós años de servicio, a percibir desde 1 de diciembre de 1958.

Madrid, 31 de octubre de 1958.

BARROSO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de nueva creación del personal del Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan.

Por tratarse de vacantes de nueva creación quedan dispensados los peticionarios del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Tendrán preferencia para ocupar estos destinos el personal que actualmente se encuentre en el territorio donde están enclavadas dichas Unidades.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Cana-

rias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Agrupación de Automovilismo para el Sector del Sahara.— Veinte de mecánicos automovilistas montadores electricistas.

Dos de mecánicos automovilistas chapistas soldadores.

Madrid, 6 de noviembre de 1958.

BARROSO

INGENIEROS

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), y para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 10 de octubre de 1958 (D. O. núm. 233), se destina a las Unidades que se citan a los oficiales de Ingenieros (E. A), Primer Grupo, que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

Al Batallón de Zapadores para el Sector del Sahara

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Julio Salazar Muzas, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII.

Teniente de Ingenieros D. José Sánchez López, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII.

Otro, D. Ulplano García Fernández, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División Acorzada.

Otro, D. Miguel Pérez Tamames, del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones.

Al Batallón de Transmisiones para el Sector del Sahara

Capitán de Ingenieros D. Enrique Martínez de Yuso y Fernández de Pinedo, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1.

Otro, D. José Santo-Domingo Meñaca, de la Agrupación de Transmisiones núm. 6.

Teniente de Ingenieros D. Agustín Chana Lorca, del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones.

Otro, D. José Vázquez de Obeso, del Parque Central de Transmisiones.

Otro, D. José Cué González, del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones.

Otro, D. Fernando Sicre Mallol, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I.

Otro, D. Luis Alvarez de las Casas, de la Agrupación de Transmisiones número 2.

FORZOSOS

Al Batallón de Zapadores para el Sector del Sahara

Capitán de Ingenieros D. Juan Jou Casadevall, de a mis órdenes en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Madrid, 31 de octubre de 1958.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 11 de octubre de 1958 (D. O. núm. 233), se destina a las Unidades que se citan a los oficiales auxiliares de Ingenieros, que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

Al Batallón de Zapadores para el Sector del Sahara

Capitán auxiliar de Ingenieros don Manuel López Montero, del Parque Central de Transmisiones.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Agustín Sánchez Jorge, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2.

Otro, D. Juan Lavado Lavado, de la Agrupación de Transmisiones número 2.

Otro, D. Francisco Alvarez Gómez, de la Agrupación de Transmisiones número 2.

Madrid, 31 de octubre de 1958.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y para cubrir vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 10 de octubre de 1958 (D. O. número 233), se destina a las Unidades que se cita a los suboficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

Al Batallón de Zapadores para el Sector del Sahara

Brigada de Ingenieros D. Daniel Tormes Pérez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V.

Otro, D. José Riquelme Aranda, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12.

Otro, D. Jesús Moreno Lozano, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI.

Sargento de Ingenieros D. Francisco Sarmiento Fernández, de la Agrupación de Transmisiones núm. 3.

Otro, D. Manuel Sánchez Sánchez, de disponible en Africa, plaza de Ceuta.

Otro, D. Valentín Panadero Vázquez, del Regimiento de Pontoneros.

Otro, D. Manuel Juan Ibáñez, de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Otro, D. José Abizanda Escabosa, de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Al Batallón de Transmisiones para el Sector del Sahara

Sargento de Ingenieros D. Buena-ventura Elena Sánchez, de la Agrupación de Transmisiones núm. 4.

Otro, D. Antonio Moreno Gómez, de disponible en Canarias, plaza de El Aaiun.

Otro, D. Pablo Prieto Hurtado, de disponible en la 1.ª Región Militar y agregado en la 2.ª Región Militar en el Destacamento de Sevilla del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones.

Otro, D. Jerónimo Fernández Pascual, del Regimiento de Transmisiones de Ejército.

FORZOSOS

Al Batallón de Zapadores para el Sector del Sahara

Sargento de Ingenieros D. Florencio Gilmartin Sanz, de disponible en Canarias.

Otro, D. Fernando de la Iglesia Castro, de disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Gregorio García Gómez, de disponible en la 1.ª Región Militar. Madrid, 31 de octubre de 1958.

BARROSO

SANIDAD MILITAR

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección de jefe del Equipo Quirúrgico que existe en el Grupo de Sanidad del Sector del Sahara, Subsector de Río Rojo (Aaiun), anunciada por Orden de 25 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 222), pasa destinado a dicho Grupo y Equipo el capitán médico D. Manuel Bueno Díez, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

Madrid, 3 de noviembre de 1958.

BARROSO

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 23 de septiembre

próximo pasado (D. O. núm. 220), para cubrir una vacante de oficial médico que existe en el Servicio de Transfusión de Sangre del Instituto de Higiene Militar, pasa destinado, con carácter voluntario, a dicho Centro y Servicio, el teniente médico don José Cabezudo Hernández, del Grupo de Sanidad Militar de Baleares.

Madrid, 3 de noviembre de 1958.

BARROSO

BRIGADA OBRERA Y TOPOGRAFICA DE ESTADO MAYOR

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los oficiales que a continuación se relacionan:

Jefe de taller de segunda (teniente) D. Santiago Miranda Cuenca, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1958.

ESCALA DE COMPLEMENTO

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles

Alférez topógrafo de complemento don José Beltrán Delgado, en situación de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (Madrid), seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso al empleo de sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1957.

Madrid, 31 de octubre de 1958.

BARROSO

MUSICAS MILITARES

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 28 de octubre de 1958, el cabo músico de la Academia de Artillería Fidel Adrados Castellanos, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponde, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 3 de noviembre de 1958.

BARROSO

CUERPO DE SUBOFICIALES ESPECIALISTAS DEL EJERCITO DE TIERRA

Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales especialistas del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan.

Siete trienios por llevar veintiún años de servicio, a percibir desde 1 de noviembre de 1958

Brigada especialista guarnecedor don Isidro García Mangas, de la Academia General Militar.

Otro, D. José Yedro González, del Regimiento de Infantería Soria número 9.

Siete trienios por llevar veintiún años de servicio, a percibir desde 1 de diciembre de 1958

Brigada especialista guarnecedor don Félix Calvo García, del Regimiento de Infantería Jaén número 25.

Otro, D. Juan Serrano Aguado, del Regimiento Cazadores de Montaña número 3.

Otro D. Estanislao Lozano Moreno de la Academia de Artillería.

Otro, D. Victorino Moro del Val, de la Agrupación de Intendencia número 7.

Otro, D. Melchor Vicente Labat, del Regimiento de Cazadores de Montaña número 7.

Brigada especialista guarnecedor don José Rubiales Grande, del Regimiento de Infantería Cádiz número 41, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio, a percibir desde 1 de diciembre de 1958.

Brigada especialista mecánico ajustador de armas D. Manuel Borrás Romero, del Regimiento de Artillería número 30, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio, a percibir desde 1 de octubre de 1958.

Otro, D. Felipe Hoyos Rodríguez, de la Academia de Artillería, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio, a percibir desde 1 de diciembre de 1958.

Sargento especialista mecánico ajustador de armas D. Francisco Tizón Florido, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, siete trienios por llevar veintiún años de servicio a percibir desde 1 de octubre de 1958.

Siete trienios por llevar veintiún años de servicio, a percibir desde 1 de diciembre de 1958

Sargento especialista mecánico ajustador de armas D. Francisco

García Rodríguez, de la Escuela Militar de Montaña.

Otro, D. Manuel Ortega Delgado, del Regimiento de Artillería número 19.

Otro, D. Antonio Chamorro Vinagre, del Regimiento de Artillería número 19.

Otro, D. José Alcaraz Salas, del Regimiento de Caballería Cazadores de Numancia número 9.

Otro, D. Servando Pazos Fernández, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas número 5.

Otro, D. Manuel Morilla Sousa, del Regimiento de Artillería número 21.

Otro, D. David Redondo Arranz, del Regimiento de Artillería número 26.

Otro, D. Manuel Mercado Paneque, del Regimiento de Artillería número 30.

Otro, D. Manuel Adame Sirgo, de la Unidad Especial de Artillería de Costa de Instrucción Premilitar Superior.

Otro, D. Fernando Vargas Muñoz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla número 2.

Otro, D. Pablo Ariña Fernández, del Regimiento de Infantería Ballén número 60.

Otro, D. José Durán Ceballos, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.

Otro, D. Conrado García García, del Regimiento de Artillería número 41.

Otro, D. José Linares Domenech, del Regimiento de Artillería número 41. Madrid 31 de octubre de 1958.

BARROSO

VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal una vacante de sargento de cualquier Arma, con Título de Instructor de Automovilismo, existente en la Compañía de Destinos de la Capitania General de la 6.ª Región Militar.

El orden de preferencia por Armas para cubrir esta vacante será el siguiente: Artillería, Infantería, Ingenieros y Caballería.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 30 de octubre de 1958.

BARROSO

Dirección General de la Guardia Civil

Pases al Segundo Grupo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954 (D. O. núm. 288), y como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º de la citada Ley, se concede el pase al Segundo Grupo al jefe y oficial de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, fijando su residencia en las plazas que se indican, afectos para documentación y haberes al 37 Tercio.

Teniente coronel D. Manuel Gómez Bosch, de la Plana Mayor del 9.º Tercio, en Algeciras (Cádiz).

Capitán D. José Vargas Guerrero, de la 137 Comandancia, en Ronda (Málaga).

Madrid, 30 de octubre de 1958.

BARROSO

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa al Segundo Grupo el teniente de la Guardia Civil D. Domingo Ruiz Avellaneda, de la 133 Comandancia, continuando en su actual destino.

Madrid, 30 de octubre de 1958.

BARROSO

Vacantes de mando

Vacante el mando de la 244 Comandancia de la Guardia Civil, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los tenientes coroneles de dicho Cuerpo, Primer Grupo, que aspiren a desempeñarlo.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determinan las Ordenes de 1 de julio de 1952 y 7 de agosto de 1953 (DD. OO. números 148 y 178, respectivamente), y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de

la fecha de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Africa anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 3 de noviembre de 1958.

BARROSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 30 del mes actual, el capitán de la Guardia Civil, Segundo Grupo, D. Joaquín Estévez Fernández, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de octubre de 1958.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Dolores Costa Coll, al teniente de la Guardia Civil D. Manuel Fernández Romero, con destino en la 131 Comandancia.

Madrid, 30 de octubre de 1958.

BARROSO

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), pasan destinados en turno de provisión normal a las Comandancias que se indican, los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, pertenecientes a las Unidades que también se indican.

VOLUNTARIOS

Brigada D. Juan Cuaresma Díaz, de la 137 Comandancia, a la 238 (co-

mo jefe del Destacamento de Automovilismo).

Sargento D. Marceliano González Ruiz, de la 207 Comandancia, a la 322 (como jefe del Destacamento de Automovilismo).

Otro, D. Ginés Jódar Sánchez, de la 124 Comandancia, a la Comandancia Móvil de Barcelona (como jefe del Destacamento de Automovilismo).

Madrid, 30 de octubre de 1958.

BARROSO

Edades

Vista la instancia promovida por el guardia segundo de la Guardia Civil Salvador Carracedo Vallino, con destino en el 3º Tercio, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 15 de diciembre de 1908, que consta en su documentación militar, por la de 15 de noviembre del mismo año; comprobado documentalmente tal error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L.» número 134), he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 31 de octubre de 1958.

BARROSO

Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el carabimero de segunda Eugenio Macía Digón, en situación de retirado, que perteneció a la Comandancia de Valencia de dicho extinguido Cuerpo, hoy integrada en el 34 Tercio de la Guardia Civil, solicitando le sea rectificado el segundo de sus apellidos por el de Cordero, comprobado documentalmente el derecho que le asiste de conformidad con lo dispuesto en la R. O. C. de 25 de septiembre de 1878 («C. L.» núm. 288), he resuelto conceder la rectificación solicitada debiendo hacerse en su documentación militar la correspondiente anotación para que conste llamarse Eugenio Macía Cordero.

Madrid, 31 de octubre de 1958.

BARROSO

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. e Ilmo. Sres.: Esta Presidencia del Gobierno, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 14 de marzo de 1957 (Bole-

tin Oficial del Estado núm. 77) y de conformidad con la propuesta elevada por el Alto Estado Mayor ha tenido a bien aprobar el Manual de Estadis-

tica de la Industria Militar, que a continuación se publica.

Lo digo a VV. EE. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1958.

CARRERO

Excmos. e Ilmo. Sres. Ministros del Ejército, de Marina, de Aire, General Jefe del Alto Estado Mayor y Director general del Instituto Nacional de Estadística.

INSTRUCCIONES PARA LA ESTADÍSTICA DE SITUACIÓN DE LA INDUSTRIA MILITAR

I. Objeto del Manual

El objeto de este Manual es proporcionar al Mando a través del Servicio de Estadística un conocimiento lo más exacto posible de la situación estructural de cada uno de los establecimientos industriales militares y servir de base para fundamentar la estadística de producción al poder deducir en cada momento el grado de productividad de cada elemento de la producción empleada.

II. Campo de observación

El presente Manual sólo se refiere a aquellos establecimientos que son sostenidos neta y exclusivamente a cargo del presupuesto nacional, en cualquiera de sus Secciones de Tierra, Mar o Aire, y que se dedican a la producción o mantenimiento de productos y prestación de servicios para las Fuerzas Armadas.

Por tanto, quedan excluidas de este Manual todas las empresas que, aun subvencionadas o poseyendo parte del capital de la misma los Ministerios militares, revisten algunas de las formas que admite nuestro Código Mercantil, teniendo, por tanto, personalidad independiente propia del Estado.

III. Concepto

Por establecimiento militar se comprenderá todo establecimiento industrial o que con elementos productivos, tenga a su cargo la obtención de productos o el mantenimiento de los diferentes elementos materiales de propiedad y de uso de las Fuerzas Armadas y cuya administración forma parte de la Administración propia del Ramo de Guerra; es decir, que no tenga personalidad jurídica independiente de la actividad estatal.

Cada establecimiento se dividirá, a efectos estadísticos, en tantas fábricas como actividades ejercite en proceso completo productivo.

IV. Clasificaciones

Atendiendo a las posibles finalidades perseguidas, los establecimientos militares se clasificarán:

a) Productores: cuya actividad consiste en producir cualquier clase de artículos, maquinarias o ingenios militares para uso de las Fuerzas Armadas.

b) Prestadores de servicios: cuya actividad consiste en reparar, mantener o modificar cualquier clase de maquinaria o ingenio militar.

c) Mixtos: en que se atiende tanto a una como a otra actividad.

Dentro de esta clasificación se subdividirán para las clasificaciones y tabulaciones pertinentes cada actividad desplegada conforme a la clasificación industrial aprobada por la Presidencia del Gobierno.

V. Modelo a emplear

Cada Establecimiento militar rendirá anualmente un parte Mod. Man. Est. I-I.

El Servicio de Estadística, en su quinto escalón, podrá introducir cada año las modificaciones que la experiencia aconseje.

VI. Fase previa de cumplimentarlo

El Servicio de Estadística, en su tercer escalón, confeccionará un directorio de todos los establecimientos militares que se ajusten a la definición dada en el número III, en que conste: Nombre del establecimiento, lugar de emplazamiento, provincia y municipio, y número de fábricas en que puede dividirse.

Dicho directorio, por duplicado, será remitido al cuarto escalón, el cual enviará uno de los ejemplares, al quinto escalón.

Los terceros escalones comunicarán mensualmente al cuarto escalón las variaciones que se produzcan tanto en el establecimiento como en las fábricas en que cada uno se subdivide. A su vez, el cuarto escalón transmitirá dicha comunicación al quinto escalón.

VII. Diligenciación del Mod. Man. Est. I-I

Con fecha primero de enero se enviará por el quinto escalón al cuarto escalón modelo a diligenciar por éste, el cual lo remitirá antes del 20 del mismo mes al primer escalón de cada uno de los establecimientos que obran en el directorio. Con fecha primero de febrero diligenciarán, por duplicado, parte que será remitido, debidamente cumplimentado, al tercer escalón del correspondiente Ministerio.

Los terceros escalones revisarán dichos partes, que en caso de no estar conformes devolverán al punto de procedencia. Con fecha primero de marzo enviarán todos los partes comprensivos al cuarto escalón, el que, reuniendo un ejemplar de todos los pertenecientes al Ministerio, los remitirá en 10 de mayo al quinto escalón.

VIII. Codificación y cálculos

Corresponderá al quinto escalón del servicio de Estadística la codificación y ejecución de los cálculos que al efecto considere pertinentes deducir de dichos partes.

No obstante, y previo acuerdo de la Junta Interministerial de Estadística, podrá cada Ministerio efectuar informes en su ámbito sobre dichos modelos. Al particular, el Servicio de Estadística de cada Ministerio elevará propuesta, convenientemente aprobada por la Junta de Estadística del propio Ministerio.

IX. Difusión de los cálculos efectuados

El quinto escalón, una vez terminados sus estudios, efectuará una Memoria comprensiva para los tres Ministerios, que remitirá en el mes de mayo a cada uno de los Servicios de Estadística de los mismos.

X. Forma de rellenar las diferentes casillas del Modelo

Los primeros escalones del Servicio de Estadística procederán a rellenar los diferentes epígrafes del Mod. Man. Est. I-I, ateniéndose estrictamente a las reglas que acompañan al mismo. Cualquier duda que pudiera ofrecerse la expondrán razonadamente al cuarto escalón, quien en caso de no poderlo resolver la pasará, para su aclaración, al quinto escalón. Al igual expondrán cuantas sugerencias crean pertinentes al caso; a este respecto, reunidas todas las sugerencias por el cuarto escalón, someterá las mismas a la Junta de Estadística del Ministerio, que elevará un informe a la Junta Interministerial de Estadística, para su estudio.

XI. Clasificación de la presente estadística

La presente estadística quedará clasificada dentro del concepto de Estadística de interés militar de índole general, de índole privada y afectando a los tres Ministerios, cuyo análisis y estudio corresponde al Servicio de Estadística del Alto Estado Mayor, artículo 24, núm. 3, apartado b), inciso 1, de la Orden de 2 de enero de 1958).

(Del B. O. del Estado núm. 260.)

Excmos. e Ilmos. Sres.: Esta Presidencia del Gobierno, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 14 de marzo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» núm. 77) y de conformidad con la propuesta elevada por el Alto Estado Mayor, ha tenido a bien aprobar las Instrucciones para la Estadística Militar de

Consumo de Combustibles que a continuación se publican.

Lo que digo a VV. EE. y V. I. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1958.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, Marina y Aire; General Jefe del Alto Estado Mayor, e Ilmo. Señor Director general del Instituto Nacional de Estadística.

INSTRUCCIONES PARA LA ESTADÍSTICA MILITAR DE CONSUMO DE COMBUSTIBLES

1. *Órgano encargado.*—El Servicio de Estadística Militar procederá a través de sus diferentes escalones, de conformidad con el artículo tercero del Reglamento de 2 de enero de 1958 «B. O. del E.» núm. 9), a recoger, depurar y tabular los datos correspondientes a la Estadística de Consumo de Combustibles.

2. *Campo de aplicación.*—Afectará a todas las Unidades, Centros, Dependencias y Establecimientos militares de toda clase de los tres Ejércitos que consuman combustibles de cualquier especie y cualquiera que sea la finalidad con que lo hagan.

3. *Conceptuación.*—La Estadística de Combustibles se subdivide en:

a) *De consumo normal*, que son aquellos realizados durante el año por las necesidades corrientes del servicio.

b) *De consumo extraordinario*, aquéllos que se efectúan por motivos especiales de concentración, de efectivos, maniobras, movilizaciones, etcétera.

4. *Partes a diligenciar.*—Los cuartos escalones del Servicio de Estadística Militar remitirán al quinto escalón (A. E. M.) los siguientes partes estadísticos, conforme a los modelos que se detallan y en las fechas que se indican:

Se diligenciará por trimestres el modelo C-1 y se remitirá dentro de la primera quincena del mes siguiente.

Al producirse consumos extraordinarios, se rellenará un modelo igual, haciendo constar el motivo o servicio que lo ha originado, y será remitido dentro de los ocho días siguientes al de haberse verificado.

5. *Uso de resultados.*—Los datos resultantes de la presente Estadística son para uso exclusivamente del Alto Estado Mayor y Ministerios Militares en la parte que pueda afectarles.

Las presentes normas podrán ser sustituidas, modificadas o integradas en la Estadística de Consumo Militar cuando la Junta Interministerial de Estadística Militar lo con-

sidere conveniente para el mejor funcionamiento del servicio.

6. Los diferentes modelos de partes estadísticas a que se hace referencia en las presentes Instrucciones serán facilitados por el quinto escalón del Servicio de Estadística Militar en el Alto Estado Mayor.

Excmos. Sres.: Publicada la Ley de 13 de noviembre de 1957 en el «Boletín Oficial del Estado» número 236, relativa a matrimonios militares, adaptada al Concordato con la Santa Sede, se hace preciso dictar normas para su ejecución y desarrollo, con sujeción a la necesaria unidad de criterio dentro de la peculiar organización del personal de los tres Ejércitos y Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada y de Tráfico, en cuanto a presentación de solicitudes de licencia matrimonial o de permiso, en el caso de las clases de tropa, y señalar los documentos que deben acompañarse, así como determinar las autoridades competentes de los distintos Ministerios con atribución de facultades resolutorias, y prevenir la designación de aquellas otras autoridades para la práctica de la información reservada, con especificación de los requisitos y trámites de procedimiento a cumplir en la formación y resolución de los expedientes.

A tal efecto, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con los Ministerios del Ejército, Marina, Aire y Gobernación, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los Generales, jefes, oficiales y asimilados de los tres Ejércitos y Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada y de Tráfico que deseen contraer matrimonio promoverán instancia dirigida al Ministro respectivo, en solicitud de la oportuna licencia.

Los brigadas, sargentos y asimilados, así como las clases de tropa de la Guardia Civil y de Policía Armada y de Tráfico lo solicitarán de los Capitanes Generales de Región Militar o Departamento Marítimo, Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, Comandantes Generales de las Bases Navales y de la Flota, Generales Jefes de Regiones o Zonas Aéreas, Director General de la Guardia Civil e Inspector General de la Policía Armada y de Tráfico, salvo que interesen la dispensa del requisito de nacionalidad, en cuyo caso formularán la petición ante el Ministro del Departamento correspondiente.

Art. 2.º En la instancia donde se formule la solicitud deberá constar el lugar de la residencia y domicilio de la futura contrayente, acompañándose a la misma los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento y estado civil de aquélla, si es española.

b) Si fuera extranjera residente en España, el certificado del Agente Consular del respectivo país, en el que se acredite la nacionalidad y el estado civil.

c) Si fuera extranjera residente fuera de España, los documentos que acrediten en los respectivos países los anteriores extremos, debidamente legalizados y traducidos por el Organismo competente del Ministerio de Asuntos Exteriores.

En los casos en que se solicite dispensa del requisito de nacionalidad, a que se refiere el artículo primero de la Ley, se harán constar en la instancia las causas especiales que lo motivan.

Art. 3.º La buena conducta moral de la contrayente y su familia, así como el satisfactorio comportamiento de aquélla, se acreditarán mediante amplia investigación, que deberá practicarse con la mayor reserva y minuciosidad y en el más breve plazo posible por el jefe de la Unidad, Dependencia o Comandante del Buque, o, en su defecto, por la persona en quien delegue, de mayor empleo o antigüedad que el solicitante y pertenecientes a la misma Arma o Cuerpo, siempre y cuando tuviera su domicilio en la misma localidad.

En el supuesto de que residieran en plaza distinta o en el extranjero, la práctica de aquella información, habría de solicitarse de la Autoridad Militar de la misma o de la Representación Diplomática o Consular correspondiente.

Una vez completa la información, el jefe respectivo elevará la documentación a la Superioridad acompañada de su informe, que si fuera desfavorable deberá contener los fundamentos de todo orden en que se base la inconveniencia de autorizar el proyectado enlace matrimonial.

Art. 4.º Las resoluciones favorables dictadas por los Ministros se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» o «Diario Oficial» respectivo, y las desfavorables se comunicarán mediante escrito reservado.

Las que correspondan dictar a los Capitanes Generales, Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, Comandantes Generales de Bases Navales y de la Flota, Generales Jefes de Regiones o Zonas Aéreas, Director General de la Guardia Civil e Inspector General de la Policía Armada y de Tráfico, se comunicarán en todo caso por escrito al interesado.

Contra las resoluciones que se dicten en materia de concesión de licencias matrimoniales no se dará recurso alguno.

Art. 5.º En los matrimonios contraídos *án artículo mortis*, conforme a los preceptos del Código Civil y de

la legislación canónica, deberá el interesado, en caso de supervivencia, acreditar, dentro de un plazo de seis meses, que su esposa reúne las condiciones señaladas en el artículo primero de la Ley, a cuyo efecto pondrá en conocimiento del jefe de quien dependa, o de la Autoridad Militar del lugar en que se celebró el casamiento, antes de transcurrir un mes, de la celebración del mismo, para que se practique la investigación prevista en el artículo tercero de la presente Orden.

Art. 6.º El personal procedente de Suboficiales y aquel al cual se exija título facultativo o análogo para ingresar en las Academias Militares o Escuela Naval, así como en las Academias Especiales, viene obligado a acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo primero de la Ley en la forma siguiente:

Los suboficiales, en el caso de haber obtenido la licencia especial propia de su categoría, acompañarán el documento acreditativo de ello, y en otro supuesto, justificarán ante el jefe del Cuerpo el cumplimiento de los requisitos previstos con carácter general, correspondiendo a los Ministros respectivos la apreciación de los mismos.

Los paisanos o clases de tropa que siendo casados hayan ingresado en las Academias de los distintos Ejércitos en las que se exija título facultativo o en las Academias Especiales de la Guardia Civil o de la Policía Armada y de Tráfico, vendrán obligados a presentar ante el Director de la respectiva Academia los documentos que acrediten el cumplimiento de las circunstancias previstas en el artículo primero de la Ley. El Director de la Academia, una vez que se haya practicado por su iniciativa la pertinente investigación reservada, cursará la documentación con su informe al Ministerio respectivo, que resolverá lo procedente.

En las convocatorias de ingreso para las Academias, a que se refieren

los párrafos anteriores, se hará constar que tanto para el personal procedente de suboficial como para aquel otro al que se exige título facultativo o análogo, así como para los aspirantes a los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada y de Tráfico que ingresen en estado de casados, es obligatorio acreditar que la esposa reúne las condiciones establecidas en el artículo primero de la Ley.

Art. 7.º Las clases de tropa de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire que deseen contraer matrimonio solicitarán permiso reglamentario del jefe del Cuerpo, Unidad, Centro o Buque de que dependan, los cuales lo otorgarán en todo caso, sin existir la concurrencia de condición alguna por la futura contrayente, y en el más breve plazo posible, subordinado solamente a las necesidades del servicio.

Este matrimonio, una vez efectuado, se acreditará mediante el oportuno certificado, que se unirá a la documentación militar del interesado.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1958.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, de Marina, de la Gobernación y del Aire.

Excmos. Sres. A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de noviembre próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo 2.º de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1941 («B. O. del Estado» número 163), por la que se dictan normas para la ejecución de los trans-

portes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «Fuera de turno», párrafo 1.º; «Urgentes» (apartado —a), y «Preferentes» (apartado —c) del citado artículo serán las mismas que se señalaban en la Orden de 28 de junio del corriente año («B. O. del Estado» núm. 156, de 1 de julio de 1958), con las rectificaciones indicadas en las Ordenes de 23 de julio, 27 de agosto y 26 de septiembre de 1953 («BB. OO. del Estado» números 182, 208 y 234, de 31 de julio, 30 de agosto y 30 de septiembre de 1958), y las que a continuación se detallan:

Mercancías «Urgentes», por razón completo

Se suprime:

Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Zaragoza.

Se incluye:

Mercancías de la Feria de Muestras de Zaragoza.

En Pequeña velocidad

Se suprime:

Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Zaragoza.

Se incluye:

Mercancías de la Feria de Muestras de Zaragoza.

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1 de noviembre próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 28 de octubre de 1958.

CARRERO

(Del B. O. del Estado núm. 251.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

INSTITUTO FARMACEUTICO DEL EJERCITO

Embajadores, núm. 75

Junta Económica núm. 44, de 1958

Dispuesto por la Superioridad la adquisición por gestión directa de diversos productos químico-farmacéuticos, con arreglo a las características y condiciones que rigieron en la subasta de 5 de septiembre próximo pasado, se pone en conocimiento de los señores a quienes pueda interesarles

que se admitirán ofertas, cerradas y lacradas, en la Secretaría de la Junta Económica de este Establecimiento hasta las doce horas del día 20 del actual.

Los pliegos de condiciones están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 3 de noviembre de 1958.

Núm. 2.764

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR CENTRAL «GOMEZ-ULLA». CARABANHEL BAJO

Este Establecimiento necesita oferta de artículos frescos para compra y entrega diaria durante la segunda quincena del mes de diciembre próximo.

Leche, 10.075 litros.

Carnes y derivados, 4.305 kilogramos.

Pescados, 2.245 kilogramos.

Fruta diversa, 6.500 kilogramos.

Hortalizas, 6.950 kilogramos.

Papas, 5.000 kilogramos.

Gallinas, 1.300 unidades.
Lechones, 100 unidades.
Huevos, 3.250 docenas.
Viveres en general, 1.000 kilogramos.

Vinagre, 100 litros.
Yoghour, 350 tarrinas.
Vino corriente, 3.000 litros.
Cerveza, 2.000 1/2 botellas.
Hielo, 250 barras.
Se admiten hasta las 10,30 horas del día 17 de noviembre.

Información en Secretaría. Teléfono 28-83-00.

Madrid, 3 de noviembre de 1958.

Núm. 2.760 P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE MALAGA

El día 27 de noviembre, a las doce horas, se celebrará subasta de leche, pescado, huevos, carnes, frutas y, en general, artículos de difícil conservación necesidades este Hospital mes de diciembre.

Ofertas al Sr. Director del Hospital. Condiciones y detalles en la Administración del mismo.

Málaga, 31 de octubre de 1958.

Núm. 2.761 P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES DE MALAGA

El día 28 de noviembre, a las doce horas, se celebrará subasta de arroz, azúcar, aceite, bacalao, café y, en general, artículos de fácil conservación necesidades Hospital Militar mes de diciembre.

Ofertas al Sr. Coronel Presidente. Condiciones y detalles en Administración del Hospital.

Málaga, 31 de octubre de 1958.

Núm. 2.762 P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DEL «GENERALISIMO»

Debiendo adquirir este Establecimiento viveres para las atenciones del mismo durante el próximo mes de diciembre, se admiten ofertas en este Hospital hasta las doce horas del día 17 del actual.

La relación de viveres a adquirir y los pliegos de condiciones técnicas y legales están de manifiesto en la Administración del Hospital y pueden consultarse todos los días laborables de las nueve a las catorce horas.

Barcelona, 3 de noviembre de 1958.

Núm. 2.763 P. 1-1

INSTITUTO FARMACEUTICO DEL EJERCITO

Anuncio de subasta urgente

El Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército ha dispuesto se celebre una subasta urgente para la adquisición de 100.000 frascos de dihidro-estreptomina, según se detalla en los pliegos de condiciones legales puestos de manifiesto en el tablón de anuncios de este Establecimiento.

Dicha subasta se verificará en el Salón de Actos del mismo, Embaja-

dores, núm. 75, el día 20 del mes actual, a las diez horas de la mañana, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora, el Tribunal admitirá los pliegos que se presenten. Dichos pliegos serán presentados en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Una vez abiertas las ofertas se hará la adjudicación provisional a la proposición que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, resulte más económica. Caso de ser dos o más proposiciones iguales, se invitará por el Presidente del Tribunal a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y terminado dicho plazo subsistiese igualdad, se decidirá por sorteo.

El Tribunal se reservará el derecho de ampliar la oferta si conviniese al servicio, de acuerdo con las condiciones que señala el artículo 36 del Reglamento de Contratación Administrativa para el Ramo del Ejército y previa autorización de la Superioridad.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro todos los días laborables, de ocho a catorce horas.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento Provisional de Contratación Administrativa de 10 de enero de 1931 y disposiciones complementarias.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 5 de noviembre de 1958.

Núm. 2.765 P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS

PROGRAMAS PARA EL INGRESO EN LA ACADEMIA GENERAL MILITAR

Se halla a la venta en esta Administración del DIARIO OFICIAL, al precio de nueve pesetas ejemplar, más una veinticinco pesetas de franqueo, folleto conteniendo las normas para ingreso en la Academia General Militar (Orden de 3 de septiembre de 1956 (D. O. número 213), y modificadas por Orden de 9 de septiembre de 1957 (D. O. núm. 204), Orden de 9 de octubre de 1957 (D. O. núm. 229) y Orden de 23 de julio de 1958 (D. O. núm. 173) y papeletas de examen para el mismo, publicadas en el Apéndice núm. 4 de la «Colección Legislativa» del presente año.

Madrid, septiembre de 1958.

LA DIRECCION